



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Miraflores, 19 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2024- MIDIS/PNADP-UA

VISTOS:

El Informe N° 002003-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; el Informe Técnico N° 0064-2024-MIDIS/PNADP-JIR-UA-CABSG-CP de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por el Especialista de Control Patrimonial y Seguros; el Memorando N°200-2024-MIDIS/PNADP-UA-CON, de fecha 08 de noviembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, fue aprobado el "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.

Que, por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439 con el objeto de desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, fue aprobada la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; la cual en su artículo 47° define la **baja de bienes muebles patrimoniales** como el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC"; asimismo, el literal b) del numeral 48.1 del artículo 48° de la citada Directiva, identifica como una causal de baja, la EJECUCION DE GARANTIA, indicando que dicho supuesto se configura ante una "Situación en la que un bien mueble patrimonial es repuesto por otro de iguales o similares o mejores características o ha sido materia de reembolso, debido a la garantía otorgada por el proveedor."

Que, aunado a ello, la norma en comento, en su artículo 15° prescribe que el **Alta y Registro** de Bienes Muebles Patrimoniales es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC; en su artículo 16° literal b), establece como una de las causales de alta, la **reposición**; en el numeral 17.1 de su artículo 17° señala que, se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite la causal, correspondiendo que, para el caso de reposición, sea emitida resolución de aprobación de la reposición, y; en su artículo 11°, indica los supuestos de reposición, considerando en el literal a), el supuesto *por ejecución de garantía, a cargo del proveedor*;

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, de acuerdo al literal e) del artículo 17° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, corresponde al Jefe de la Unidad de Administración del Programa, administrar y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes patrimoniales propios o de terceros en posesión del Programa JUNTOS, de conformidad con la normatividad vigente y facultades delegadas;

Que, mediante Memorando N°200-2024-MIDIS/PNADP-UA-CON, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad, validó el Valor del Activo Fijo de un (01) bien mueble patrimonial, el mismo que asciende a S/ 1.00 (Uno con 00/100 soles), recomendando continuar con las acciones administrativas para la firma de resolución correspondiente.

Que, mediante Informe N° 002003-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales remitió el Informe Técnico N° 0064-2024-MIDIS/PNADP-JIR-UA-CABSG-CP, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por el Especialista en Control Patrimonial y Seguros, sustentando y recomendando **proceder con la baja de un (1) bien patrimonial por la causal de Ejecución de Garantía**, acreditada con la documentación pertinente de acuerdo a la normativa vigente, por un valor neto de S/1.00 (Uno con 00/100 soles), cuya descripción se encuentra detallada en el Anexo I de la presente Resolución, y; **proceder con el alta de un (1) bien patrimonial por causal de Reposición**, acreditada con la documentación pertinente de acuerdo a la normativa vigente, por el importe neto de S/ 8,500.81 (Ocho mil quinientos con 81/100 soles), cuya descripción se encuentra detallada en el Anexo II.

Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por el Especialista de Control Patrimonial y Seguros, y; el informe del visto de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales por el cual manifiestan que resulta procedente la aprobación de la baja de un (1) bien patrimonial, por la causal de Ejecución de Garantía, y; la aprobación del alta de un (1) bien patrimonial por causal de Reposición;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, y; de la Coordinación de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias; estando en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, y; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000276-2024-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, la baja de los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS" por la causal de Ejecución de Garantía de un (01) bien mueble patrimonial, por el valor neto de S/ 1.00 (Uno con 00/100 soles), cuya característica se describe en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **APROBAR**, el alta en los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", por la causal de Reposición de un (01) bien patrimonial, por el valor neto de S/ 8,500.81 (Ocho mil quinientos con 81/100 soles), cuya característica se describe en el Anexo II, que forma parte de la presente Resolución.

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LFBJXWC**



ENTENARIO



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Artículo 3°. - **DISPONER**, que la Coordinación de Contabilidad, y; la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales a través del área de Control Patrimonial, realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto en el artículo precedente, conforme a sus competencias funcionales.

Artículo 4°. – **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.

Regístrese y comuníquese.

EDUARDO ALFREDO MALAGA SILVA
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Programa nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LFBJXWC**



ENTENARIO

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO I

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION BIEN	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQ	DEPREC ACUM	VALOR NETO (S)	CAUSAL DE BAJA	UNIDAD
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE							
1	952281170086	SWITCH PARA RED	HP	5120-24G	NEGRO	S/D	CN2BB9V079	M	1503.020303	8500.81	8,499.81	1.00	EJECUCION DE GARANTIA	UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO
									TOTAL	8,500.81	8,499.81	1.00		

E* (N) NUEVO, (B) BUENO, (R) REGULAR, (M) MALO, (Y) CHATARRA

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LFBJXWC**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO II

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION BIEN	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQ	CAUSAL DE ALTA	UNIDAD
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1	-	SWITCH PARA RED	HP	R8M25A	NEGRO	S/D	CN26L40369	N	1503.020303	8,500.81	NUEVO	UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO
E* (N) NUEVO, (B) BUENO, (R) REGULAR, (M) MALO, (Y) CHATARRA									TOTAL	8,500.81		

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
 Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LFBJXWC**

